



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 09

Bogotá, 20 de Octubre de 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ANA ISABEL GUZMAN PACHECO Identificación: 43.636.833 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia Calle 106 # 7 A 19 APTO 501 T8 Teléfono de contacto: 3136847495 E-mail de contacto: aigp@hotmail.es
2. SUPERVISOR	Nombre completo: SS. PRADA RODRIGUEZ SERGIO Cargo: SUBOFICIAL DE CONTRATOS DE GASTOS GNERALES Resolución de nombramiento No. 00000210 del 14 de enero 2025
3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 10- CENAC Inteligencia-2025 Fecha de suscripción: 15 de Enero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No .De póliza:14-46-101070037 Anexos 0 Fecha expedición 17 Enero 2025 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 17/01/2025 acta de aprobación No. 00057221 No .De póliza:14-46-101070037 Anexos 0 Fecha expedición 26 Septiembre 2025 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 30/09/2025 acta de aprobación No. 01372945
5. CRP	No. CRP: 2325 Fecha expedición: 17/01/2025 No. CDP: 2325 DEL 15/01/2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC Dependencia: CONTRATOS Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003, articulo presupuestal OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS. Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: \$ 40.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 de Febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal desde el perfeccionamiento de la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA ASESORAR EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar asesoría y acompañamiento en los temas de análisis presupuestal para la presente vigencia de la CENACIMI y/o unidad que por cambio de denominación designe el ministerio de defensa nacional. 2. Elaboración y verificación de solicitudes de PAC y apropiaciones que realizan las

- ### OBLIGACIONES GENERALES.

- [illegible]

Carrera 8 a No. 101 - 33 Bogotá, D.C.

Commutador: 3212480078

www.ejercito.mil.co

lgamezc@imi.mil.co - hectordiazbe@imi.mil.co - bplazasq@imi.mil.co

Página 2 de 5

OBLIGACION No. 9 Llevar un control de los contratos, en su ejecución de facturación, mediante herramientas digitales como Excel y Power Point, así mismo, crear archivos en PDF de los contratos realizados por la CENAC IMI, donde estén los documentos (CR, CDP, certificación bancaria, contrato, RUT).

N°	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE RADICADO	ASUNTO
1	EXCEL	N/A	ACTUALIZAR CUADRO CONTROL PS Y BIENES Y SERVICIOS

OBLIGACION No. 10 Entregar a la sección de contabilidad mensualmente un reporte de la ejecución por rubro.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE RADICADO	ASUNTO
1	ARCHIVO EXCEL	Correo Electrónico dperdomoc@imi.mil.co	Reporte de FOCIS para cumplimiento de plazo en presupuesto

OBLIGACION No. 13 Efectuar revisión de la facturación electrónica para el correspondiente pago.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE RADICADO	ASUNTO
1	PDF	N/A	Elaboración de consecutivo de facturación para prestadores de servicios
2	EXCEL	N/A	Elaboración de Egresos bienes y servicios
3	EXCEL	N/A	Elaboración de Egresos prestadores de Servicio

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total \$ 40.800.000
Valor autorizado a pagar: \$ 3.800.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PROTECCIÓN	243.200
SALUD	SANITAS	190.000
ARL	SURA	8.000

COMPROMISO DE RESERVA: La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, cubierto con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1611 de 2010 Capítulo VI; su divulgación o uso no autorizado, constituirá a los sancionados en los códigos vigentes por revelación ilícita de información. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PROPIEDAD NI ANTICIPACIÓN (Art. 248 C.N.); constituye el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de información a través de los convenios celebrados con diferentes entidades estatales. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, "De solo conocimiento" el receptor autorizado, no podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia; "De uso exclusivo" el receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad; únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de las líneas establecidas en la Constitución y la ley".

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá, D.C.
Conmutador: 3212480078
www.ejercito.mil.co
lgamezc@imi.mil.co - hectordiazbe@imi.mil.co - bplazasg@imi.mil.co

RESTRINGIDO

	4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. <u>El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en lo que aplique.</u> 7. Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Previo a la suscripción del contrato, el futuro contratista deberá suscribir el formato "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" que rige para la Fuerza, así como dar cumplimiento de conformidad con el artículo 20 del Decreto 857 de 2014 y el artículo 2 del Decreto 753 de 2019. 10. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo y que se deriven del objeto contractual, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo								
10. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE DEL 2025								
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACION No. 2 Elaboración y verificación de solicitudes de PAC y apropiaciones que realizan las unidades centralizadas por la CENAC IMI por los recursos de (fondo interno, partidas especiales, plan anual de adquisiciones e inversión) <table><tr><th>N°</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>N° DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1</td><td>SOLICITUD</td><td>N/A</td><td>SOLICITUD DE PAC</td></tr></table>	N°	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE RADICADO	ASUNTO	1	SOLICITUD	N/A	SOLICITUD DE PAC
N°	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE RADICADO	ASUNTO						
1	SOLICITUD	N/A	SOLICITUD DE PAC						

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo sendero público que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, cobijado con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI; su divulgación o uso no autorizado, someterá a las sanciones disciplinarias y/o legales, preestablecidas en los códigos vigentes por violación a la Ley de Información. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PROCEJA NI ANTICIPACIÓN (Art. 348 C.N.); constituye el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de información a través de los convenios celebrados con diferentes entidades estatales. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, "De solo conocimiento"; el receptor autorizado, no podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia". De uso exclusivo". El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad; únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la Ley.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá, D.C.

Conmutador: 3212480078

www.ejercito.mil.co

lgamezc@imi.mil.co - hectordiazbe@imi.mil.co - bpplazasg@imi.mil.co

RESTRINGIDO

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. A partir del mes siguiente de ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo o el término que señale la ley, el contratista deberá cargar en la plataforma de SECOP II y allegar de manera física a la sección de facturación de CENAC-IMI, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, la copia discriminada del mes inmediatamente anterior -del período de facturación-, del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la administradora de riesgos laborales -ARL- 3. Anexo H "DATOS GENERALES" debidamente diligenciado. 4. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☐ TOTAL ☒ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	OMITIDO
17. CONCLUSIONES	Teniendo en cuenta el presente informe se demuestra el cumplimiento en la ejecución de las diferentes funciones especificadas en el contrato


FIRMA SUPERVISOR
SS. PRADA RODRIGUEZ SERGIO
SUBOFICIAL DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, cobijado con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1821 de 2019 Capítulo VI: su divulgación o uso no autorizado, conllevará a las sanciones disciplinarias y/o legales preestablecidas en los códigos vigentes por revelación ilícita de información. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (ART. 248 C.N.); constituye el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de información a través de los convenios celebrados con diferentes entidades estatales. De conformidad con lo previsto en el artículo 223-17, numeral 4, del Decreto 1070 de 2015: "De solo conocimiento" el receptor autorizado. No podrá divulgar la información soportada en el producto de inteligencia y su explotación. "De uso exclusivo". El receptor autorizado podrá divulgar esta clase de información, solo, su responsabilidad es únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de las líneas establecidas en la Constitución y la ley".

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 8 a No. 101 – 33 Bogotá, D.C.
 Conmutador: 3212480078
www.ejercito.mil.co
lgamezc@imi.mil.co - hectordiazbe@imi.mil.co - bpplazasg@imi.mil.co

RESTRINGIDO

